



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 050 -2012- FONDEPES/J

Lima, 28 FEB. 2012

VISTO: el Memorándum N° 361-2012-FONDEPES/DAFIN del 16 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 160-2011-FONDEPES/J del 27 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva General de Gestión Crediticia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Memorándum N° 361-2012-FONDEPES/DAFIN del 16 de febrero de 2012, la Dirección de Apoyo Financiero remite el Informe N° 013-2012-FONDEPES/DAFIN en cuyo numeral IV se propone la modificación de los montos de crédito de menor cuantía para el II Programa de Crédito de Promoción a la Acuicultura y para los Programas de Crédito para la Pesca Artesanal así como la incorporación de los Plazos de Amortización con Periodo de Gracia, por lo que solicita la modificación de la Directiva General de Gestión Crediticia del FONDEPES a fin de atender, beneficiar e incluir a la mayor cantidad de pescadores artesanales, armadores y acuicultores del país;

Que, asimismo, la Dirección de Apoyo Financiero solicita modificar el ítem 2 del literal d) del Artículo 15° de la Directiva General de Gestión Crediticia en el sentido de incorporarle las consideraciones expuestas en el párrafo precedente;

Que, en ese sentido, resulta necesario expedir el acto administrativo que apruebe la modificación de la Directiva General de Gestión Crediticia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Director de Apoyo Financiero y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el ítem 2 del literal d) del Artículo 15º de la Directiva General de Gestión Crediticia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado por Resolución Jefatural N° 160-2011-FONDEPES/J del 27 de mayo de 2011, el mismo que tendrá el siguiente tenor literal:

"2. CREDITOS DE MENOR CUANTÍA:

Para el II Programa de Crédito de Promoción a la Acuicultura - Etapa de Engorde:

Incrementar el monto de crédito de menor cuantía de S/. 20,000.00 a S/. 30,000.00 Nuevos Soles, para la adquisición de alimento balanceado para la etapa de engorde y pigmentación de truchas, dirigido para las zonas de la costa, alto andinas y selva manteniéndose los requisitos exigidos y condiciones crediticias aprobadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo N° 2821/400 de fecha 16.09.2008.

Para los Programas de Crédito para la Pesca Artesanal:

Incrementar el monto de crédito de menor cuantía de S/. 7,500.00 a S/. 10,000.00 Nuevos Soles para la adquisición de motores fuera de borda hasta 25 Hp, Ecosondas, Navegadores, Radios, Radiobalizas, Materiales de Pesca, Trajes de Buceo, Compresoras, Reparación de Casco y/o Motores estacionarios en otros, manteniéndose los requisitos exigidos en el Acuerdo N° 2821/400 de fecha 16.09.2008, aprobado por el Consejo Directivo y cuyas condiciones crediticias de detalla a continuación:

Amortización inicial mínima: 3%

Moneda: Nuevos soles

Intereses: 3% anual a rebatir

Plazo de amortización: hasta 40 meses

Modalidad de Ejecución: Crédito Supervisado

Periodo de gracia: 02 meses por año

Costo Complementario: 1%



Artículo 2º.- Incorporar en calidad de Anexo a la Directiva General de Gestión Crediticia los Plazos de Amortización con Periodo de Gracia, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que se deja sin efecto todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Sistemas publique la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ROLANDO YZAZIGA CORONEL
JEFE

PLAZOS DE AMORTIZACIÓN CON PERIODO DE GRACIA

MENOR CUANTÍA		ACUICULTURA	PLAZO DE AMORTIZACIÓN : PROGRAMA CREDITICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA					COSTO COMPLEMENTARIO (%)		
			MONTO DEL CRÉDITO		PLAZOS DE AMORTIZACIÓN		PERIODO DE GRACIA			
		HASTA	30,000.00		06	MESES	06	MESES	0%	5%
		MONTO DEL CRÉDITO		PLAZOS DE AMORTIZACIÓN		PERIODO DE GRACIA				
		PLAZO DE AMORTIZACIÓN : PROGRAMA CREDITICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACUICULTURA								
ARMADORES	PESCA ARTESANAL	NO EMBARCADOS	HASTA	750.00	HASTA 12 MESES	02 MESES	0%	0%		
			DE 751.00	A 1,500.00	12 A 15 MESES	02 MESES	0%	0%		
			HASTA	750.00	HASTA 08 MESES	01 MESES	0%	0%		
	EMBARCADOS	DE 751.00	A 1,500.00	07 A 10 MESES	01 MESES	0%	0%			
		DE 1,501.00	A 2,250.00	11 A 14 MESES	01 ó 02 MESES	0%	1%			
		DE 2,251.00	A 3,500.00	15 A 18 MESES	02 ó 03 MESES	0%	1%			
ARMADORES	DE 3,501.00	A 7,500.00	30 MESES	05 MESES	0%	1%				
	DE 7,501.00	A 10,000.00	40 MESES	06 MESES	3%	1%				

PLAZO DE AMORTIZACIÓN : PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO, REFLOTAMIENTO, DIVERSIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, AGUAS CONTINENTALES						
		MONTO DEL CRÉDITO	PLAZOS DE AMORTIZACIÓN		PERIODO DE GRACIA	
PESCA ARTESANAL	ARMADORES	DE 10,001.00 A 30,000.00	50 MESES	08 MESES	10%	5%
		DE 30,001.00 A A MAS	60 MESES	10 MESES	15%	10%
PLAZO DE AMORTIZACIÓN : PROGRAMA CREDITICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACICULTURA						
ACICULTURA		MONTO DEL CRÉDITO	PLAZOS DE AMORTIZACIÓN		PERIODO DE GRACIA	
		DE 30,001.00 A 60,000.00	04 AÑOS	01 AÑO	10%	5%
		DE 60,001.00 A A MAS	06 AÑOS	01 AÑO	15%	10%
MAYOR CUANTÍA						

